



Municipalidad de Tucapel - Secretaría Comunal de Planificación

**APRUEBA PLAN DE DESARROLLO COMUNAL
(PLADECO), PARA LA COMUNA DE TUCAPEL.**

HUÉPIL, 09 de Diciembre de 2016.-

DECRETO : 3.500/2016 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) El Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, aprobado por Resolución Exenta N° 0164 del 25.08.2015 y Decreto Alcaldicio N° 2728 del 04.11.2015 que aprueba financiamiento del proyecto **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2015-2018 Comuna de Tucapel”** Programa FNDR, Código BIP 30337724-0.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2890 de 23.11.2015 que aprueba el proceso Licitatorio y designa Comisión de evaluación de la Propuesta.
- f) El Acta de Apertura y el Informe Técnico de Adjudicación, ambos de fecha 10.12.2015.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 3088 de 14.12.2015 que adjudica la Licitación Pública ID 3303-8-LE15 denominada **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2015-2018”**, al proveedor **Cristian Fernando Oliva Catalán**, Rut [REDACTED] *quién se encargará de la actualización del PLADECO de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases y la oferta.*
- h) El Decreto Alcaldicio N° 3230 que aprueba Contrato de prestación de servicios suscrito entre el Sr. Cristian Fernando Oliva Catalán, Rut [REDACTED] y la Municipalidad de Tucapel, ambos documentos de fecha 28.12.2015.
- i) Certificado de Aprobación emitido con fecha 04.04.2016, por la Directora Comunal de Planificación en su calidad de Contraparte Técnica de la Municipalidad, quién certifica luego de recepcionar el Informe 2 del desarrollo de las etapas I y II presentadas por el Profesional a cargo.
- j) El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 677 tomado en Sesión Ordinaria del día 21 de Abril de 2016; que aprueba por mayoría de votos el Informe Final de la Actualización del PLADECO 2016-2020, en cumplimiento a la letra a) del Art. 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

k) La disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente.

CONSIDERANDO :

- Ω La necesidad de actualizar **Plan de Desarrollo Comunal PLADECO**, como principal Instrumento de Gestión Municipal y rector del desarrollo de la Comuna de Tucapel, orientado a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural; según lo dispone en los artículos 6° y 7° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ω Que el **Plan de Desarrollo Comunal PLADECO**, responde a los requerimientos de la comunidad es coherente con las políticas públicas y fue ampliamente informado y participativo.

DECRETO :

- 1) **APRUÉBESE** el "**Plan de Desarrollo Comunal PLADECO para el periodo 2016-2020**, elaborado por el proveedor Cristian Fernando Oliva Catalán, Rut 15.273.003-1, para ser ejecutado en la Comuna de Tucapel, como Instrumento de Planificación y Gestión Comunal.
- 2) **DESÍGNESE** a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad encargada de coordinar, controlar e informar al Concejo Municipal, el avance en la Ejecución de las iniciativas contempladas en el citado instrumento de planificación.
- 3) **DISTRIBÚYASE** copias del Informe final a todas las Direcciones, Departamentos, Unidades, secciones municipales, a los servicios traspasados de Educación y Salud, a las Corporaciones Municipales Cultura y Turismo, Deportes y desarrollo Social.
- 4) **ESTABLÉZCASE** la obligatoriedad por parte de cada una de las Direcciones, Departamentos, Unidades y Secciones municipales, servicios traspasados y Corporaciones municipales; de informar al menos trimestralmente a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), en caso de cualquier cambio que afecte el control y seguimiento de la ejecución del PLADECO.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, Comunicaciones de Archívese.



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Distribución

- Gobierno Regional, Región del Biobío
- Direcciones, Departamentos, Unidades, secciones municipales
- Servicios traspasados de Educación y Salud
- Corporaciones Municipales Cultura y Turismo, Deportes y desarrollo Social
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo SECPLAN
- MAWC/GEPL/FDA/mcc

